REPUTE TO THE REPUTE OF THE PARTY OF THE PAR

DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA LOS MARTES, MIERCOLES, VIERWES Y SÁBADOS

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes se encuentran en esta Córte sin povedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Aguas.

Cumpliendo con lo dispnesto en el parrafo 4.º del art. 7.º del Beglamento de 20 de Diciembre de 1870 para la aplicación de la ley de 20 de Febrero del aismo año sobre canales y pantanos de riego, he dispuesto insertar en este Boletin Oficial; el siguiente acuerdo de la Diputación oprovincial.

Lo cual se anuneia para conocimierto del público y efectos oportunos.

Logrono 5 de Abril de 1878.—El Gobernador, José Bellido. DIPUTACION PROVINCIAL.

Reales. | Cts

Obras publicas.

Excmo. Sr .: Examinados el expediente, proyecto, planos y presupuesto de las obras para la construccion de un pántano de riego en la jurisdiccion de esta ciudad y su término de la Gragera, y encontrándolos ajustados á las prescripciones de la ley de 20 de Febrero de 1870, de conformidad con los informes emitides por el Sr. Ingeniero Gefe del distrito y la Junta provincia de Agricultura, Industria y Comercio; esta Diputacion provincial en sesion celebrada en el dia de ayer acordó adjudicar la concesion para la construccion del citado pantano al Exemo. Ayuntamiento de esta capital, bajo las condiciones siguientes:

Se autoriza al Exemo Ayuntamiento de esta capital para construir un pántano de riego en el Brrranco de la Grazera, con objeto de regar las tierras que hoy se fertilizan con el agua de las acequías existentes, que carecen de ella, en los meses de verano y parte del otoño.

2. El pántano recojerá las aguas de lluvia que lleguen hasta él, provenientes de af cuenca hidrográfica, cuyo talweg interterceptara el dique, dejando en todo tiempo libres á los propietarios de los terrenos superiores para usar las aguas de lluvia, en la forma y modo que marca el art. 30 de la la ley de Aguas de 3 de Agosto de 1866 (sin derecho à reclamar en ningun tiempo contra el uso indicado. Se le faculta tambien para que introduzca en el pantano las aguas de lluvia que discurran por el Barranco llamado la Barranca, y que no sean de propiedad particular.

3. Tambien podrá introducirse en el pántano las aguas que pueda obtener de la acequia llamada Rio Somero, siempre que el heredamiento se las conceda, y sujetándose á las condiciones que le imponga; lo mismo que el agua que de propiedad particular pueda ir adquiriendo.

4.ª El dique se establecerá en el sitio que se señala en los planos, se construirá con estricta sujecion á las condiciones del proyecto, y su altura no podrá exceder de 10 metros sobre el talweg del baranco en el em lazamiento del dique, debiendo referese á puntos fijos é invariables del terreno inmediato, para que en todo tiempo pueda ser comprobado. El aliviadero de superficie se construirá en el punto marcado en los planos, y tendrá las dimensiones y altura de su olera que en los mismos se marcan.

5." El concesionario respetarà los aprovechamientos establecidos con las aguas que trata de introducir en el pántano, y es responsable de los perjuicios que puedan ocasionarse con las obras ó con los estancamientos que produjese al ejecutarlas.

6. Asimismo queda obligado a restablecer las comunicaciones y servicios de interés general ó particular que sea preciso é indispensable interrumpir para llevar á cabo el proyecto

7. Las obras se ejecutarán con arreglo á la memoria, planos y condiciones facultativas que se han presentado y bajo la vigilancia del Sr. Ingeniero Jese de la provincia de Logroño.

Serán de cuenta del concesionario: los gastos que puedan ocasionar el servicio de inspeccion de los trabajos.

8.º Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º de la ley de 1870 y 15 del Reglamento para su ejecucion, se consignará en la Caja general de Depósitos el 2 por 100 de la cantidad de 47.306 pesetas 61 céntimos á que ascience el presupuesto de las obras, como fianza ó garantía de la egecucion de estas con sujecion á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

9. Dentro de seis meses contados desde el dia en que esta concesion se publique, se dará principio á los trabajos, continuándolos sin interrupcion, y dejándolos concluidos en el plazo de cuatro años.

10. Se declara caducada esta autorizacion si el concesionario faltare à alguna de las condiciones expresadas.

11. Esta concesion se otorga à perpetuidad y con libertad de tarifas ó canon establecida en el hecreto-ley de 14 de Noviembre de 1868. Si fuere trasferida por el concesionario, antes de que estén terminadas las obras, se dará conocimiento al Sr Gobernador civil de la provincia de Logroño para que recaiga la aprobacion competente.

12. Con arregio á lo dispuesto en el art. 13 de la ley de 20 de Febrero de 1870, quedan declaradas de utilidad pública estas obras para los efectos de la espropiación.

beneficios declarados en los artículos 8.º y 10 de la referida ley de Febrero de 1870 y los demás privilegios que olorga á las obras de esta clase la legislación vigente, quedando tambien sugeto á las obligaciones que en la misma se establecen.

Lo que se comunica á V. E. con devolucion del expediente para la ejecucion del precedente acuerdo, rogándole se sirva ordenar se publique esta concesion en el BOLELIN OFICIAL de la provincia y se remita la correspondiente copia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Dios guarde à V. E. muchos años. Logrono 30 de Mayo de 1878.—El Presidente, Manuel Angulo Ballesteros.— El Dipatado Secretario, Angel Iribarren.

logel Tara.

ripda de Manuel Martin

Se continuard.

Administracion Económica.

PARTIDO DE CALAHORRA.

CENSOS DEL CLERO.

	11	4										
1	a	Ņ	n	n	n	n	11	A	ci	0	n	l

	(Continuación.		The same state of the same of		
NOMBRES.	PUEBLO.	REDITO.	Años que deben.	TOTAL.	
		Reales. Cts.		Pesetas. Cts.	
José Martinez Barrena. Eugenia Elvira. Mateo Diez Gumiel.	Alcanadre.	16 10 8	9 9	144 90 72	
Angel Pascual. Romualdo Torres.	The special of the second second	25 29	9	225 261	
Valentin Perez Gumiel.	AUGUSTAN SOLENE	6	09 32 9 ·	54	
Pascual Barco. Leon Fernandez.	MARTIES, MINERCON	3	9	56 27	
Ramon Martinez.	Accessions	1 50	9	15 180	
Manuel Fernandez.		0134 TU 10 40	E OFFILAL.	36 40	
ez doisecno Casto Torres. le ebsel de sup emsim el regnoqui el superista de la company de superista de la company		1 11	9	99	
v noisquaredi José Fascual nos sol	de ir al	0	ENCIA BEL CONSEJO	121	
ob excla le andosé Cruz Anton hacien le un manufacte de aunih 13 Francisco Gonzalez. de la contra de la la contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra del la contra del contra del la cont		1 10	DE MINISTROS.		
Benito Pastor.	a la construccion de construi	mg 14do 8 50 0	1.		
& and of oire o Juliana Ochagavia. Shot on shulla 14 2,000 your 100 200		C		111 22	
Jan Mala.		8	ei nir D. Ail aso - T		
-194 & Aprolo o Romualdo Maestre.		neverin ior 61 de	encoepiran en este	ea asboo	
At ob yel-oloro Juan Losa.		sebi 4ms miola	rovedad en su impor-	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	
- 221 erent is Faustino Gomez	la Junta, provincia pueda sel	1. 00		tante salu	
ob salus constantion (herederos), and to an animals of of the salus salus and a Julian Royo, make our		0-	al beneficio disfrutan Sra. Princesa de As-		
Maleo Losa. Maleo Losa.	e eyer acordó adjú- dialens o	nil17 as abende	les Sermas. Sens. In		
Manuel Martinez.		16	ica Maria del Pilar,		
Raimundo Fernandez. and finder on communication in Raimundo Fernandez. Juan Antonio Romero.		62 20	in de la Paz y Doña		
Maria Gomez.		28 30 10	alla,	Maria Eu	
es responsable de les perjois de la Romero. Oramon la la de didica de la Mater Losa de la la la electos de	ital para construir cius ni-	60 6 e elegio	and the statement of Assessment to the statement of the s	54	
Eusebio Herce, orgen si l'app sollo apparette sol mo Escolàstico Fernandez.	en el Brreauco de obcas b	27 06 1063 61	10 00 10000	270	
sol circules no Antonio Romero.		121 90 801161	10	120	
orer las comunicaciones y ser- 18 4 4 Maestre. 1 48 8 4 - 100 Maestre. 1 48 8	cures, que carecen restable	30		162 270	
Juan Vega Rodriguez. Admontag o la sona abrabila sona santa Santos Saso.		16 o leb e	10	110	
residuat obush Francisco Salas de la convolución de socia a vell grad	recojera las aguas rumpir p	00029 0 3.9	9 9 9 9	252	
-zim si no onp a Eugenio Marin. etagua no na na na se ando ard Zoilo Cuadrado. ma se de la	1 ".1 1 -870 10 10 6180 1 10	Jan 2 1 50	9	22 50	
Pedro Rodriguez.	eptera et dique, de l'eiones fa	24	Aguns, 9	11 50	
-une Antouio Sancho, indev	all marin 29 already source	so 6 poincien	do con lo disgnesto en el [heilan 54	
Haradaras da Errabia Danas da sana la sinana si	de lluvia, en la for-	19	I al man fill the ab and reserve		
Herederos de Vicente Royo Esparza.	es at art. To de la 1 los ancion	54 of har y se	le la lay de 2001e l'ebrero	100348690	
elasti nogenino José Diez Falcon. Tuan Farrandez y Juan Alava.	claurar en eingen 8.º C	in der chol a r	no sobre canses y ponta-	nog de rieg	
duan remanuez y remanuez			IN Orients 9 signified	216	
Pio Martinez y Consortes. Eugenio Jimenez y Garcia.	de land - de sep sizel ob	12 12 1 1 1 1 1 1 1 1 1	la Dissetarion Coroningial II	ab ob 3608	
-siq d- etal Mateo Losa.			2 v efectos en Pimos	1dis 126 of	
- constant a Julian Maestre. In the conduction of the conduction o		articular 5	lose Beinde, e	54 m	
Rafael Sauchonarrad noisusses of all amores o as	rd introducerse en como fila		9	27	
Apol Ton	amada ilio Somero, I nov Beal	er de la acequia i	9	9 72	
Viuda de Manuel Martinez Elvira, 34 ab 62 ab oleman	redamiento se los 1876. I	empre que 871 h	1 9	684	
			SA	continuará	

RELACION de los vencimientos de plazos por Bienes nacionales en las fechas que se expresan y compradores á que corresponden.

NIIMANA		rectifics -		port oper			ckib of noan	Hea -	factual se pur	dla 25 dl	diente al
Número		a riqueza	GIUDO	Proceden-	1 Municity	am alo, este allunci		QZ9 -58	eneral de laste	0013001	IMPO
os Hillel ob	NOMBRE	ES. marish		Proceden-		Pueblo and a saint	TD1-sal-al	200	201920CE eleci	gie le an	and non
b dolocalelo pagaré.			la finca.		1 5b &	donde radican.	Flazos.	Dia.	Mes.	Año.	diestra _
cumplished con los ar	planame) also		la finca.	01 86 857	inventario		icos de ense	disperel ;	mather 8 of he	etaria!	Pesetas.
de los lestatules que la	the second second	8930180101	U0100 21	now less	-	total ful out and	olyba sa	600 - 65	des du Devech	dentileal	li stastati
eneg stant rin 4286 se site gene	Pedro Garci	aii na no	Heredad.	Clero.	10139	Ausejo.	disposition 19	bute anp	5.000 peselss		di junicoa
BIOCON dia 28 del pre	El mismo.			presentarar	10141	HIJOSTHI HILL	12	197. Cob 1	Marzo.	1878	12
OF 9D DOISE IS ASSOCIA	El mismo.			untamieu	10142	Id.	ei presente.	anb els		1881 eb	man de
1290 i 1291	El mismo.	ETHU DEIDI		las corresp	10167	plimiect he dispuest		7 -85 nú se	rā de 1870 co	hil sh of	de blanga
de la marchi	Nemesio Valg Francisco Gon	gañon.	selitim	le nères o	0000	Sante Domingo.	11 y 12	\$01 Pi	is compas of	TO STATE OF THE ST	12
ol noted 08 4297011	Hilario Riaño	Garnica.		te 5 de	40 00	rie parablue itegue	12	did at	on i olumnia	a con a	37
eb nobavenet 4298 q	Maouel A. Ba	llesteros.	3 607	Castor He	2927	. DI.	cia de los to	ton- nea		Wall Policy	263
neonex con arregio a	Iltefonso Sacr Guillermo Sid	eilia Sierra			2880	- Corporales.	ragona 26	11 - 16			40
e despire unies à	Antero Prior.		ZIVOS	CAMP	3181	Alberite. oggod og	or, terónia	se Rece	d get sidnib ot	TTE ITE	9 09 261
noisioeb at a 4303	Ei mismo.		04316	1	1929	Santo Domingo.			redan selicitario	The state of the s	PI
currencia de aco-	Meliton Diez. El mismo.	5 20 Kino 10 29 C		proceder		Herramélluri.			le de veinte		14
-50 9b El 8b 7 4306 b	El m smo.		The state of the s	miento q	1 1/45	de Mablid correspon	The state of the s	Control of the last			00
olejdo rog sam-4308 ha	El mismo.		Consultation of the last of th	ra la cool	225	Alberite.	15 510 16 91	1910	G. Carlotte	in ia Gacai	18
egan eb.olo 4309 an	Guillermo Sic Galo Sicilia.		CONTRACTOR	vila para e		Alberite.	la mildio	naio alla	al nossámora	Oun sea	20000601
captala linea à la Captapa de Burro del	El mismo.	The state of the s		de 1878-	215	sagte en bl Institute d			oria de la mism		
obsdergs v ohs 4312 is	El mismo.	1		los los con	295	tedra de blatemáticas	oca una cal	con Zam	THE A VACOULO	a to look is	90
ob adioculation 4513)	Juan Francisc				1 4 1 4 1 7 1	00 C sh Lides oblan	la non ch		halfahatel an	sinden	100000
-bA sh elesaed 4314 en	El mismo.	- 5/91.0/09	Typotami	ia de este	1219	od salos ota ab ad	182, 18 008	des pese	tiolice sus solicile	vala cibir	100
-anlingmi arl 943171V	Vicente Corci El mismo.	The state of the s		le alles y l		Leiba.	Attended to the		donog You anion	TO STATE OF	40
-98 80: 9 1 0190 4318 1is	El mismo.		s catagist		1974	e 2 det ,diriecte mes			Cacultud, o del	The state of the s	20
-anda an da 43191 4520 q	El mismo.	2311031115	o dias; p	bulup on	1047	uncia alblúblico a fir draticos be la misma					
v cib ed th as 432400	El mismo.	1001 60	nguia em	mbs se o	1925	calura .bl los demá	die -canien	p ob dal	met ained of a	KIRRIER III	25
ell sol of 05 4322	El mismo.	CHUL		1 10	1897	on sorbrasisdados	ules que de		conducts del	ton-deion	11
no office e fatiga5250 4324	El mismo.		b ox ell	ovin or d	1898	los ex.bl ates v lo					Late 1 3
v 613031 186 9143251911	El mismo.		, shows ou	2011101 730	1000	n el art. bit de la le	prendidos	moa	1	Hamamil	sergido in
ah nahad aa 1614526 h	El mismo.				1749	re de 18 bl. que des	d- Setiem		en el art. 47	dispuest	1 009 7
1910 ains and 4327 nd 1910 ains and 4328 nd	Pedro Riaño. Juan Riaño.				1745	an desemblinado cete	yad o nano	cio emp	olo, esta anu	Hegiane	61 73
90 8 108 100 4529	El mismo.		EA.			d y tengebl por lo mé tachiller.bh ta Facut					74
obus dissa a 1433128	El mismo.		terse a la		1717	puedan bliededa er					
oi doistabs sasso be	Pedro Riaño. El mismo.		eup dasi		1817	egeble dibl cipta dias	Zimpros	sde el ul	eb supfliray et	das sas	12
el de abanno 4333	Manuel Corcue		mar el rep		1819	de publichfing de est	desde	00 à a.s	que el present	mas agin	HIS 11 HILL
4334 sol 6 ashabillog43350v	El mismo.		b evitabas		1874	aceta; ea.bl inteligen	elo cula 6	mas of	rugsib ed, olus	complia	43
-bA sies stald 4556	El mismo.		18 (91 1925		1838	arregio .blo prevento	1100 900 3	tes the	Bolefines ofca	sol ens	21 03
2916 261 2 1 4337 OU	El mismo.		oles, tasto		a 1815	en 26 de blysembre d	bie lasa a	d on sta	sburiques .	ib second	25
ent ab 1900 4338	El mismo.	olanaron	and inte	o locastero	mo1243	in in in It is a source					27
4340	El mismo.		Tatha T	37067502	1845	de d			arz de 1878	on slan en	28
150 god y 4341	El mismo.	EL DE LAND		epartioner	1859	iden en ebleve servi	d as sun ab	.1	.0101 80 2.08		12
quod y side 4343	El mismo.		n decida polamien		1870	solicitude of a Direc	ervaria sus	cio	1	No.	22
co43443443443446666666666666666666666666	El mismo.	BOSON CONTRACTOR OF THE PARTY O	de 15 dias		1870	relation problems of	ag leasting	01010			3
or a service and a service of the se	El mismo.		lmitira re		35	a Escuelabla qua sic	del Jefe de l	1900 -000	fadrid corresp	arela day	22
-nem al a kion 4547 9	El mismo.				1887	no esten .bl.el ejerciol , por conblete del Jel					14
ob ollob A - 8190	Melquiades Per	rezia il-	de 1878	5 de Abril	126	Najera.	Hinaldelett	lah not		indueis !	37
6157	María Larrea. José M.º Gutier	rrez		ego Inex.	11958	Logrono. Aldea nueva.	osmili oli	7198		Joseph	57
6158 6159	Alejo Arnedo.				11717	Aldea nueva.	e un lo disp	S DD		white they	56
6160	Lino Moreno. El mismo.	8	DE CANERO	GALLINERO	11920	Arnedillo.	dus oluverel	all, ac	sharob sirole	I February	28
6161	Je El mismo.	reclifica-	derse à la	moon obes	44742	la-sempet Id. sol no		36.3	avong structle	1-01-26	24
6162	El mismo.		ento que l	nauclima l	11920	10.	es de las pre	- PE 1	geil of a pigg	1 100 000	25
6164	El mismo.		derrama		11920	as auto iphes re-bei				d-0.52 d-1	31
6165 et 6165	El mismo.	one only	at del pro	TARREST AND CO.	. 10 - 0	que est.ble verifique de cre				e 1897 v	37
of 166 to 168 palsa-	Fl mismo.	dia conur-	in lains a	ito de 187 s que bay	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	Id.	- 40	nos T		b ellot ab	50
BIR . BIR 6 3338 14	Pedro Arenas. Agapito Martine				12511	Santo Domingo.	impa its ch	7	Charles and a second	io also del	
1ah esternah 6339	El mismoin	o bains	silin son k	e relacione	12014	Canales.	nelonsidu			ine tenga	1
6340	El mismo.	-01 89 800	ustifically	locum-nios	12319	Idedlas	sini soi son	iou	1		pon ient
	Julian Ferro.			ick de Abril	12273	Ojacastro-b oxish -			rifica sus soligi	in soles di	25 10.1
Since and discourse an electric contraction	mention down or distance	e Abril de	meros 5 d	nero de Ca	Gallin	obrad.	tor, Jeronia	2333 -12	(Se conti		

Cts.

50

40

87.

50

ET

GI

15

65 65

08

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 25 del actual se publica por la Direccion general de Instruc-ATROCION pública el siguiente anuncio:

de Derecho, Seccion del civil y canónicoede la Universidad de Santiago, la catedra de Instituciones de Derecho canónico, dotada con 3.000 pesetas que segun el att. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Regla. mento de 15 de Enero de 1870 correspende al concorse, se anuncia al público con arreglo à lo dispuesto en el art. 17 de dicho Reg'amento, à fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ellas ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley; ó se hallen escedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias, à centar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cót dra los profesores que desempeñasen las de igual sueldo y categoría de la misma ó analoga asignatura que la vacante con título competente. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes à esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultud, ò del Director del Instituto ó escuela en que sirvan; y los que no estén en el ejercició de la enseñanza lo harán tambien à esta Direccion por conducto del Gefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segua lo dispuesto en el art. 47 del expresado Reglamento, este anuacio debe pub icarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierpara que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin màs aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 26 de Marzo de 1878.-El Rector, Jerónimo Borao.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 24 del actual se publica pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Fisiología, dotada con 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo à lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 3.º del Decreto de 21 de Julio de 1876. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la misma Facultad siempre que tengan el título correspondiente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas à esta Direccion geperal por conducto del Decano ó Direcde continuará.

tor del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes à contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el art 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficia-«Resultando vacante en la Facaltad des de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde lurgo sin más aviso que el presente.»

> Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito universitario para que llegue à noticia de los interesados.

> Zaragoza 26 de Marzo de 1878.-El Rector. Jerónimo Borao.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 27 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en el Instituto de Zamora una cátedra de Matemáticas. dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en la Real orden de 2 del corriente mes.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados à dicha vacante, los excedentes y los comprendidos en el art. 171 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad y tengan por lo ménos el titulo de Bachiller en la Facultad de Ciencias, pue lan solicitarla en el plazo improrogable de treinta dias, à contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; en la inteligencia de que con arreglo á lo prevenico en la Real orden 26 de Noviembre de 1872, seran admitidos en primer término los profesores de la misma asig-

Los que se hallen en efectivo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto y con informe del Jese de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio por la Direccion general de Instruccion de la enseñanza, por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

> Segun lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletiues oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el pre-

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicación para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 29 de Marzo de 1878.-El Rector, Jerónimo Borao.

MATUTE.

Debiendo procederse à la rectificacion del amillaramiento de la riqueza de este termino jurisdiccional el cual ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del ano econômico de 1878-79; los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán en la Secretaria de ceste l'Ayuntamiento en el término de 45 dias las correspondientes relaciones de altas ó bajas, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Matute 3 de Abril de 1878 - El Alcaide, Castor Hernaez.

CAMPROVIN

Para proceder à la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la confeccion del repartimiento de la contribucion territorial de esta vila para el próximo año económico de 1878-79, se hace preciso que todos los contribuyentes así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas que hayan so? frido en sus hojas estadísticas en el término de quince dias; pasados los cuales no se admitirá ninguna recli-

Camprovin 31 de Marzo de 1878. --El Alcalde, Tomás de Lúcas.

IGEA.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para formar el repartimiento territorial de este distrito municipal para el año econômico de 1878 à 1879, se hace presente al público, que los contribuyentes, tanto del pueblo como forasteros que hayan sufri lo altas ó bajas en su riqueza desde e ultimo repartimiento, pueden presentarlas justificadas en debida forma, en a Secretaria del Ayuntamiento de esta villa, en el término de 15 dias, pasados los cuales no se admitirá reclamacion

Igea 3 de Abril de 1878.-El Alcalde, Diego Diez.

GALLINERO DE CAMEROS.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico de 1878 á 1879 los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán en la Secretaria las relaciones de altas ó bajas de los documentos justificativos, en todo el mes de Abril.

Gallinero de Cameros 3 de Abril de 1878. El Alcalde Agustin Martinez.

ANUNCIOS.

COMPAÑÍA DEL FERRO-CARRIL .

Tudeta à Billao

El Consejo de Administracion de esta Compania, cumpliendo con los articules 38 y 39 de los Estatutos que la rigen, ha dispuesto reunir Junta general ordinaria de accionistas à las diez horas de la mañana del dia 28 del presente mes de Abril, en el salon de actos del Instituto de segunda enseñanza de esta Viila.

En ella se dará cuenta de la marcha de la Administración, se harán los nombramientos para la renovacion del Consejo y se tomarán las demás medidas y resoluciones que con arreglo á los Estatutos se consideren útiles y convenientes.

Se someterá tambien á la decision de la Junta la conveniencia de acogerse la Sociedad á la ley de 19 de Octubae de 1869.

Esta Jonta tandrá además por objeto deliberar sobre un proyecto de enage-nacion y traspaso de esta linea à la Compania de los Caminos de hierro del Norte de España, acerdado y aprobado ya por el Consejo de Administracion de ambas Companias.

No puede ménos el Coosejo de Administracion, en vista de tan, importanto objeto de escitar el celo (e los senores accionistas, para que pueda constituirse la Jonta por esta primera convocatoria, reuniéadose en dicho dia y hora con arregio al art. 36 de los Estatutos, la mitad del capital siscrito en accones.

Para tener derecho de asi tencia y volo, se necesita depositar en poder de a Administrac on de la Compania diez acciones cuando ménes, ó el certificado de su depósito, diez dias antes delseña ado para la Jueta, segun previene el art. 40 de los Estatutos, recibiendo eu cambio la cédula de admision iadispensable para tenen entrada en la

Para dar mayores facilidades á los señores accionistas, aceptara esta Administracion como depósitos, los efectuades en la Caja central de la misma y los que se efectúou en poder de los banqueros de la Compañía que son: En Madrid, Sres. Bayo y Compañía. En Paris. . » Abaroa y Goguel. En Londres D. C. Murrienta y Comp."

Los libros de contabilidad, inventario y balance, estaran de manifiesto en estas oficinas para los accionistas que tengan derecho de asistencia á la men-

cionada Junta Bilbao 3 Abril de 1878. - Adolfo de Ibarreta.

SUSTITUTO.

Hace falta uno para servir en el Ejèrcito de Cuba. Los que reuniendo las condiciones necesarias, bien sean paisanos ó se hallen en situacion de Reserva y quieran cubrir aquella plaza, acudiran a Don Francisco Gonzalez del Castillo, Alcalde de Nalda.

EST. TIP. DE F. MENCHACA